



OFICIO NO. 116/MZDE/2017.

ZEMPOALA, HGO., A 23 DE JUNIO DEL 2017.

**C.MAGDALENA LOPEZ CORTEZ
ESTACION TEPA
PRESENTE.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE QUE EN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN ENVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARAN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES, ARTICULO 4 DE LA LEY GENERAL

DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ART. 71 Y 73 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, ARTICULO 3 Y 4 FRACCIÓN IV, TITULO DÉCIMO SEGUNDO, CAPITULO III, ARTICULO 163 DE LAS FACULTADES DEL H. AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE ECOLOGÍA DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO Y AVALADO POR EL COMISARIADO DE LA COMUNIDAD.

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE

SE AUTORIZA EL DERRIBE DE UN ARBOL

UBICACIÓN DE LOS ARBOLES	EN CALLE FERROCARRILMEXICANO S/N
COMUNIDAD	TEPALA ESTACION
PROPIETARIO	MAGDALENA LOPEZ CORTEZ
NUMERO DE ARBOLES	UNO
ESPECIE	PIRUL
MOTIVO DE LA PODA O DERRIBE	POR SEGURIDAD

COMPROMISO: **MAGDALENA LOPEZ CORTEZ** SE COMPROMETE A PLANTAR EN SU PROPIEDAD O EN ALGUNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA O EN ALGÚN PARQUE PÚBLICO 3 ÁRBOL POR CADA DERRIBE O PODA DE ÁRBOLES, DE LA ESPECIE DE SU PREFERENCIA QUE SEAN ADAPTABLES AL CLIMA DE LA REGIÓN Y EN UN LUGAR DONDE NO HAYA LA NECESIDAD DE DERRIBARLOS POSTERIORMENTE, SE HACE LA ACLARACION QUE EL DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE TRES MESES A PARTIR DEL DIA DE SU EXPEDICION.



ATENTAMENTE
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

[Signature]
L.A. SERGIO VERA FRANCO

23-JUNIO-2017

RECIBI

